
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 91/2012, promovido por CESAR GERARDO SERVIN PARRA, se ordena notificar tercero perjudicado DAMIAN VALENZUELA AVILA, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veintitrés de febrero de dos mil nueve, en el toca 647/2008, del registro del Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en Hermosillo, Sonora, derivado del proceso 09/2008, instruido por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO TENTADO, COMETIDO POR PANDILLA en perjuicio de DAMIAN VALENZUELA AVILA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 30 de noviembre de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 361773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 77/2012, promovido por PEDRO ABRIL URREA Y NICOLAS BARAJAS URREA, se ordena notificar tercera perjudicada ANA ESTHELA MONTOYA MARTINEZ, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda contra sentencia de treinta de abril de dos mil nueve, terminada de engrosar el doce de mayo siguiente, en el toca 59/2008, derivado del proceso 18/2006, instruido por el delito de ROBO CON VIOLENCIA, ACUMULADO EN NUMERO DE CINCO, EN CASA HABITACION, COMETIDO POR DOS O MAS PERSONAS, ASOCIACION DELICTUOSA Y ROBO CON VIOLENCIA ACUMULADO EN NUMERO DE OCHO EN CASA HABITACION en perjuicio de ANA ESTHELA MONTOYA MARTINEZ y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 21 de noviembre de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 361775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a los terceros perjudicados José Francisco Padilla Cabrera, Calletano Ramírez Hernández, José Luis Olalde Olvera y José Francisco Martínez Hernández, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 1615/2011-E, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por el Toribio Martín Niño, contra actos del Coordinador de Investigación Especializada de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 26 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
Alba Córdova Tapia
Rúbrica.

(R.- 361839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 682/2012
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo 682/2012, promovido por SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la resolución dictada el veintiocho de agosto de dos mil doce, en el toca 178/2012 y sus acumulados 179/2012 y 180/2012; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de quince de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Compunet, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que puede apersonarse por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 361858)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO CALDERON VEGA, EUCALIPTOS DESARROLLO, S.A. DE C.V. Y MAURO CASILLAS MEZA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1910/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Portillo López Blanca María Del Carmen, Juan Alberto Shedid Sabbagh, Homero Prida Bravo, Fernando Calderón Vega Y Juan Sebastian Estrada Hernández contra Eucaliptos Desarrollo, S.A. de C.V., Francisco Jesús Moreno Anaya, María Elena Mohar Robelo y Mauro Casillas Meza, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Fernando Calderón Vega, Eucaliptos Desarrollo, S.A. de C.V. y Mauro Casillas Meza, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Blanca María Del Carmen Portillo López y Juan Alberto Shedid Sabbagh, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el nueve de enero de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en

el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 361822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.-

JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

RAUL JAVIER MENESES GARCIA y VERONICA GARCIA ROJAS.

"En los autos del Juicio de Amparo 1269/2012-X, promovido por Armando Monter Gómez, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicaran de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos."

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. América Uribe España

Rúbrica.

(R.- 361981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

SUCESION DE ISABEL WATSON VDA. DE GIBBON, ISABEL GIBBON Y WATSON, BERNABE LEON DE LA BARRA Y GARCIA ABELLO y LUIS LEON DE LA BARRA Y GARCIA ABELLO.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 865/2012, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por CARMEN AGUIRRE Y VALVERDE Y ALFREDO AGUIRRE Y VALVERDE, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados SUCESION DE ISABEL WATSON VDA. DE GIBBON, ISABEL GIBBON Y WATSON, BERNABE LEON DE LA BARRA Y GARCIA ABELLO, LUIS LEON DE LA BARRA Y GARCIA ABELLO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 361983)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco

**Séptima Sala
EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado PEDRO AGUILAR GUADARRAMA, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido HUGO JAVIER y SANDRA DEL REFUGIO, ambos de apellidos ACEVES PRECIADO, actores; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia de fecha 22 veintidós de Septiembre del 2011 dos mil once, toca 640/2010, apelación interpuesta por HUGO JAVIER y SANDRA DEL REFUGIO, ambos de apellidos ACEVES PRECIADO; expediente 809/2001, Juzgado Quinto Civil Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 11 de enero de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 361705)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA

ROSA MARIA SANTIZ LOPEZ

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 86-B1P03/2012, se promovió juicio de amparo directo por Emilio López Gómez, en contra de la sentencia dictada el veintidós de mayo de dos mil doce, por Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 34/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Ramón Arias Montes

Rúbrica.

(R.- 362196)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO**

En autos juicio MERCANTIL EJECUTIVO, cuaderno de constancias del expediente 2786/2011, promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de JUANITA GALLEGOS RANGEL, también conocida como JUANA GALLEGOS RANGEL y MIGUEL GALLEGOS RANGEL; por este conducto:

Se EMPLAZA a MIGUEL GALLEGOS RANGEL, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito a hacer valer sus derechos, haciéndole de su conocimiento que la parte actora presentó demanda de amparo directo en contra de la Sentencia Definitiva dictada el 03 de septiembre de 2012, que declaró improcedente el ejercicio de la acción, por tanto, al ser señalado como tercero perjudicado en dicho amparo y desconocerse su domicilio actual, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se realiza su emplazamiento por este medio como tercero perjudicado; de igual forma se le previene para que señale

domicilio procesal dentro del Primer Partido Judicial, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por rotulón, por último queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el diario Reforma de la Capital del País.

Guadalajara, Jal., a 24 de enero de 2013.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 361836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Cecilio Javier Ramírez León. En su carácter de tercero perjudicado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1568/2012, promovido por Walter Culebro González, en su carácter de defensor particular de los procesados José Lucas Chandomi Aguilar, César Hernández Cruz Guilberto Estrada Rodríguez y Lauriano Estrada Hernández, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de once de enero de dos mil doce, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de tercero perjudicado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Pedro Hernández Coyote

Rúbrica.

(R.- 362199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 189/2012, promovido por OTONIEL MONGE ROMERO, se ordena notificar tercero perjudicada MIA ADILENE ANGULO GONZALEZ, POR CONDUCTO DE SU MADRE MARIA ISABEL ANGULO GONZALEZ, haciéndole saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de tres de febrero de dos mil doce, terminada de engrosar el siete siguiente, en el toca 1133/2011, derivado del proceso 62/2011, instruido por el delito de ABUSOS DESHONESTOS AGRAVADOS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de octubre de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Teresa del Carmen Juárez Félix

Rúbrica.

(R.- 362200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

JOSE MARIA LOPEZ BARRERAS, HUGO SUAREZ MORALES y MARTINA LETICIA TRIZTAN

En los autos del juicio de amparo directo número 421/2012, promovido por CARLOS OMAR BARBA PRECIADO o CARLOS OMAR BARVA PRECIADO, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 4170/2011, por auto de fecha dos de enero de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados JOSE MARIA LOPEZ BARRERAS, HUGO SUAREZ MORALES y MARTINA LETICIA TRIZTAN, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 11 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 362205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA

GABRIELA ELIZABETH RINCON HERNANDEZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR MAYRA GUADALUPE VIZCARRA RINCON.

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 78-C-1P01/2012, se promovió juicio de amparo directo por Asunción Aguilar Cruz, en contra de la resolución dictada el veinticuatro de abril de dos mil doce, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 873/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazada, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de diciembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Ramón Arias Montes
Rúbrica.

(R.- 362208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 473/2012, promovido por José Luis Villegas González, por conducto de su apoderado Edgar Albavera Avila, contra el laudo de nueve de marzo de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, en el expediente laboral 334/2007. En el referido expediente, se ordenó emplazar al tercero perjudicado PROFESIONALES EN INFORMATICA A SU SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de dicho órgano

jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2o. de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Mor., a 2 de enero de 2013.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

Lic. Víctor Manuel García Bonilla

Rúbrica.

(R.- 362136)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

CESAR JOSE OCHOA PASTRANA.

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1305/2012, PROMOVIDO POR KARINA KRISTAL BURELO GAMBOA, en representación de VALERIA OCHOA BURELO y LEONARDO OCHOA BURELO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, RESIDENTE EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO CESAR JOSE OCHOA PASTRANA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTOS RECLAMADOS LA NEGATIVA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE HACER EFECTIVA LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA REPARACION DEL DAÑO EN LA CAUSA PENAL 97/2012.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 362233)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

MARIO ROSALES CEDILLO y GRUPO COBRA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2016/2012 y su acumulado 2017/2012, promovido por SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y HUGO OMAR SANCHEZ BARBOSA, respectivamente, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, consistente en el ilegal emplazamiento al juicio laboral 1393/2007 y todo lo actuado con posterioridad, señalado como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diez de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 23 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362272)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1601/2012. Quejoso: GABRIEL CASTRO LUNA. Autoridad Responsable: Juez Quinto de lo Penal, con sede en la Ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Auto de Formal Prisión dictado en el proceso 269/2012; emplácese mediante edictos a la tercero perjudicada MARIA LUCIA PEREZ MORENO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 362457)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento del Tercero Perjudicado
GRUPO PREPARATORIANO 1920-1924, ASOCIACION CIVIL

En el juicio de amparo 2635/2012, promovido por HECTOR QUINTANA HERNANDEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en la omisión de dictar la resolución del recurso de revisión de actos de actos del Presidente ejecutor, omisión de acordar promoción, en el juicio laboral 41/2003, señalado como tercero perjudicado en proveído de veinticuatro de octubre de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el dieciséis de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 362482)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"Edwards Bersain Coello Martínez, representado por Fabiola Martínez Martínez

En los autos del juicio de amparo número 972/2012 y su acumulado 1476/2012, promovido por Yohana Pérez Marín y Miguel Angel Arias Candellero, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de

siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 362197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE REMATARA EL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:10 DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN JUICIO MERCANTIL ORDINARIO 352/2009-III, PROMOVIDO POR ARMANDO HERNANDEZ FIGUEROA CONTRA LUIS GONZALEZ JORDAN, LO SIGUIENTE:

a) El departamento 302, Condominio Comerciantes, calle Insurgentes, número 3060, Fraccionamiento Lomas San Pedro de Guadalajara, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco.

Precio avalúo: \$335,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

b) 50% cincuenta por ciento, finca número 300, calle San Uriel, Fraccionamiento Campo de Polo, Chapalita de Guadalajara, Jalisco.

Precio avalúo: \$3'645,750.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)

Postura legal que cubra dos terceras partes del avalúo.

Convocando postores.

Para su publicación por dos veces, de cinco en cinco días, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación.

Zapopan, Jal., a 1 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Morones Dávalos

Rúbrica.

(R.- 362521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Tercera perjudicada

1. Sonia García González.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de nueve de enero de dos mil trece, se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada al rubro señalada, dentro del juicio de amparo 941/2012 del índice del Juzgado Primero de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, México, promovido por Elpidio Ramírez Hernández, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la República. La tercera perjudicada deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2013.

El Secretario

Armando Gómez Segura

Rúbrica.

(R.- 362565)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO ASUNTOS FINANCIEROS, EXPEDIENTE 571/2011, PROMUEVE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. A TRAVES APODERADO LEGAL, CONTRA ULISES MONTIEL CISNEROS, AUTO TREINTA ENERO DOS MIL TRECE, DECRETA REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, INMUEBLE EMBARGADO VIVIENDA CIENTO TRES, CALLE CAOBA, LOTE UNO, MANZANA OCHO, CONJUNTO HABITACIONAL "HACIENDA DEL SUR II" CALLE IRIS NUMERO CATORCE MIL CIENTO OCHO COLONIA SAN BARTOLO COATEPEC, CIUDAD PUEBLA, PRECIO BASE REMATE TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CONVOQUESE POSTORES, DEBERAN EXHIBIR POSTURAS Y PUJAS AUDIENCIA REMATE, DOCE HORAS OCHO MARZO DOS MIL TRECE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION.

Puebla, a 8 de febrero de 2013.
Diligenciario de Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 362600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 312/2012
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados
Ana Elena Gutiérrez Vázquez y
Miguel Angel Lugo Sayavedra

En proveído de veintidós de enero de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 312/2012, promovido por Marco Antonio Hernández López, contra el acto de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Ana Elena Gutiérrez Vázquez y Miguel Angel Lugo Sayavedra, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Mario Humberto Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 362611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

ISIS ESMERALDA CHACON QUETZAL.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veintidós de enero de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1612/2012-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por ELBA PATRICIA DORANTES NAVARRETE, contra actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, consistente en las ordenes de aprehensión, detención, reaprehensión y presentación, dictadas en contra de la quejosa,; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero perjudicada ISIS ESMERALDA CHACON QUETZAL, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de

Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 22 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Yucatán
Lic. Filiberto Coob Chi
Rúbrica.

(R.- 362210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. YESENIA MEDRANO MORENO.

En los autos del juicio de amparo 884/2012, promovido por Dacia Mayela Cervantes Sánchez, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango y otras autoridades, consistentes en la orden de detención y/o comparecencia dictada en su contra y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Durango, Durango, a once de enero de dos mil trece.

Durango, Dgo., a 11 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Fermín González Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 362612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

NEIL CRISTOPHER PIMENTEL RAMOS a través de su padre NEIL PIMENTEL MANCILLA, en su carácter de tercero perjudicado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 197/2012, promovido por GABRIEL LOZANO PALACIOS y GEREMIAS LOPEZ GOMEZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Fernando Antonio Galindo del Pino
Rúbrica.

(R.- 362615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 883/2012
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados
Ana Elena Gutiérrez Vázquez y
Miguel Angel Lugo Sayavedra

En proveído de veintinueve de enero de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 883/2012, promovido por Gabriel Vázquez Galdámez, contra el acto de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Ana Elena Gutiérrez Vázquez y Miguel Angel Lugo Sayavedra, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 362620)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

CIRO GOMEZ Y/O CIRO GOMEZ HERNANDEZ

En el juicio de amparo 974/2012, promovido por ROSA HERNANDEZ LOPEZ, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercera perjudicada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Martín Alfonso Martínez Molina
Rúbrica.

(R.- 362630)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
OCTAVIO LOPEZ MORALES.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 1227/2012, promovido por Karla Gabriela Hernández, en representación de los menores Alan Eduardo y Karla Lizeth de apellidos López Hernández, contra actos del Juez Segundo en Materia Penal, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, juicio en el cual señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante

legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz

Rúbrica.

(R.- 362235)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.

Secc. Amparo Principal 467/2012

EDICTO

Ana Marisol Martínez Jiménez

En los autos del juicio de amparo 467/2012 promovido por Juan Luis Carrillo Chávez contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de la capital de Durango y otra autoridad; y por virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 6 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango

Lic. Elizabeth Torres Segura

Rúbrica.

(R.- 362636)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, 2. Guardería Participativa Banguard, Asociación Civil, a través de su representante José Javier Sánchez Blanco tercero perjudicada en el juicio de amparo 1271/2012, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por 1. María Guadalupe Sánchez Mora, 2. María del Rosario Isabel Juárez Sedeño, 3. Guillermina Martínez Calderón, 4. María Albertina Pérez González, 5. Susana Martínez Calderón y 6. Marina Hernández Roja, contra actos del Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero perjudicada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veintiuno de enero de dos mil trece, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 362760)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

"MUEBLERIA CASA FLORES"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1986/2011-IV PROMOVIDO POR ANTONIA MARIA ANTONIA MARIA LEFERTY OLIVETTO HERNANDEZ, SE LE EMPLAZA Y COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, ASI COMO DEL AUTO ADMISORIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 29 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito del Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 362774)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto veintinueve de octubre dos mil doce y veintiocho de enero dos mil trece, convoca postores remate primera almoneda respecto de la casa número cuatro mil trescientos veintiocho, de la Calle Partenon, del Fraccionamiento Los Pilares, de esta Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de esta Ciudad, bajo el número 73389 del índice mayor, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las DOCE horas CERO minutos del día VEINTISEIS de MARZO del dos mil trece. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 105/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LILIANA CASTELLANOS VARELA y otro.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación, los Estrados de este Juzgado; Ciudad Judicial, Puebla, a ocho de febrero del año dos mil trece.

El Diligenciario

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 362852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOEMI YADETH HERNANDEZ SANCHEZ.

En el juicio de amparo 2662/2012-VI, promovido por Prosegur Seguridad Privada Logística y Gestión de Efectivo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalada como tercera perjudicada y

desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 362246)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: DAVID WENCE HERRERA.

Por auto de fecha SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1329/2012, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa UNAGRA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GABRIEL HERNANDEZ ORTIZ, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva de fecha ocho de junio del dos mil doce, dictada por el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 50/2012 del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por UNAGRA S.A. DE C.V., en contra de DAVID WENCE HERRERA Y OTRO.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de febrero de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 362899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Juan Jaime Martínez Barrera.

En el juicio de amparo número 1418/2012-II, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Raymundo Hueman López Piña, por propio derecho, contra actos de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se ordena emplazar al mencionado tercero perjudicado para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo dentro del término de treinta días, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez

Rúbrica.

(R.- 362937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"ANGEL CASAS RAMOS"

En los autos del juicio de amparo número 371/2012, promovidos por Alejandro Javier Soler Tejada, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que lo representen, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Noé Walter Zúñiga Gordillo
Rúbrica.

(R.- 362066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Adrián Lerma Martínez.
Tercero perjudicado.
Presente.-

En los autos del juicio de amparo 1813/2012, promovido por MARIO ALFONSO JESUS GONZALEZ BASURTO, contra actos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con en esta ciudad, se ha señalado a Adrián Lerma Martínez, como tercero perjudicado, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado dicho emplazamiento por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, en el periódico el "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con veinticinco minutos del once de enero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamps., a 2 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Marisol Padilla Arjona
Rúbrica.

(R.- 362074)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION DICTADA JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD, Expediente 672/09, promueve Licenciado FELIPE OCHOA AGUILAR, en Representación de HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del señor SERGIO FRANCISCO SALDIVAR LOPEZ, Juicio Ejecutivo Mercantil, autos de fecha Treinta de Noviembre de Dos Mil Doce y Nueve de Enero de Dos Mil Trece, se decreta el Remate en Primera Pública Almoneda del bien inmueble embargado identificado con número DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE, GUION TREINTA Y CUATRO, DE LA AVENIDA VIA PUEBLA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS GARZAS, EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, bajo la partida Seiscientos Treinta y Nueve, a fojas Setenta y Ocho, del libro Uno, del tomo Doscientos Treinta y Cinco, Folio Electrónico Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro, siendo postura legal la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que representa dos terceras partes precio primitivo de avalúo, venciendo término para ofrecer postura y pujas Doce Horas del Cinco de Marzo de Dos Mil Trece, fecha en que tendrá verificativo la Audiencia de Remate. Asimismo se le hace saber a los demandados que pueden suspender el Remate del bien si hacen el pago integro de las prestaciones reclamadas, hasta antes de que cause estado el fincamiento del Remate. Quedan a disposición de los interesados los autos a fin de que tomen los datos que estimen pertinentes.

Para su Publicación por Tres veces dentro de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado de lo civil en Turno de Tehuacán, Puebla.

H. Puebla de Z., a 22 de enero de 2013.

El Diligenciarlo de Enlace del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de esta ciudad de Puebla

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 362252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada Alejandra Garzón Sarabia, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 800/2012, promovido por Rosa Avilés Cárdenas, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos con sede en esta ciudad, señalando como tercera perjudicada a Alejandra Garzón Sarabia, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

“Los autos de ocho de octubre de los años dos mil once y dos mil doce, dictados en el expediente 780/2009, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, con sede en esta ciudad, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Abel Octavio Rubio Avilés, así como el oficio 4126/2011, emitido por la ejecutora,”

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Rosa Avilés Cárdenas, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercera perjudicada dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 9 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Mark Hilario Azcorra

Rúbrica.

(R.- 362343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ANAYELI ARROYO CAMARENA

En los autos del juicio de amparo 2414/2012-II, promovido por LADISLAO MARTINEZ BARCENAS, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de las morales CRISTALERIA MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, IMPORTADORA CRIMASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE LUIS MARTINEZ JIMENEZ Y JUAN JIMENEZ RAMIREZ, en su carácter de representantes de la moral CRISTALERIA MARTINEZ DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SILVIA RAMIREZ DELGADO, PEDRO MARTINEZ JIMENEZ Y JOSE LUIS MARTINEZ JIMENEZ, por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticinco de enero de dos mil trece, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Liliana Guadalupe Vargas González

Rúbrica.

(R.- 362376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO, TANAYRI CRUZ MORENO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por RAYMUNDO CRUZ NORIEGA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el once de noviembre de dos mil cinco, dentro del toca penal 1139/2005, por la comisión del delito VIOLACION EQUIPARADA AGRAVADA Y VIOLACION AGRAVADA, en agravio de la tercera perjudicada TANAYRI CRUZ MORENO, por auto de once de diciembre de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 1113/2012 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 024/2005, de origen, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y en el mismo proveído, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada TANAYRI CRUZ MORENO, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 18 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 362613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

JULIO FERNANDO CANUL COCOM.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veintiuno de enero de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1428/2012-II, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MARTIN ALBERTO CHAN BAAS y AURELIO CHAN BAAS, contra actos del Juez Quinto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, dictado en la causa penal 366/2011 como probables responsables de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, denunciados por MARIA DE LOS ANGELES CHIM RAMIREZ; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado JULIO FERNANDO CANUL COCOM, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 28 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Guadalupe Azceneth Romero Martín

Rúbrica.

(R.- 362617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

A PUBLICARSE EL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, POR UNA SOLA OCASION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Dentro de la causa penal 44/2012 instruida contra Víctor Manuel Moreno Escaname, por un delito contra la salud, del índice de este Juzgado de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, mediante proveído de doce de diciembre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se determinó hacer del conocimiento de Federico Segura Moreno, propietario del vehículo tipo camión, marca Dina, línea Dina 851, color verde, con placas de circulación RF-20-190 particulares para el Estado de Nuevo León, con número de serie DINA531*K3017797*, la ratificación del aseguramiento decretado, por medio de edictos, lo que se realizará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Así, las cuestiones relacionadas al aseguramiento son: que con fundamento en el numeral 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario del vehículo citado, que no enajene o grave el bien asegurado, ya que en caso de desacatar tal determinación, su conducta podría ser constitutiva de delito; asimismo se le prevenga para que manifiesten lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales a la legal notificación de este proveído, apercibido que de no hacerlo, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Asimismo se pone a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, una copia certificada del acta de inventario del automotor. En caso de que realice alguna manifestación, en su libelo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal, lo anterior, de conformidad con los arábigos 107, 108 y 182-B, fracción II, de la Ley Adjetiva Penal Federal.

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para Desempeñar las funciones de Juez de Distrito,
mediante oficio número CCJ/ST/6469/2011 de quince de noviembre de dos mil once

Lic. Ma. Felicitas Escobar Muñoz

Rúbrica.

(R.- 362625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ALBERTO ADRIAN CASTRO GARCIA, GREGORIO LOPEZ ACOSTA y ALBERTO JOSAFAT RAMOS LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo número 3029/2012, promovido por INMOBILIARIA TEPEPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 3029/2012, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 5 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. José Julio Sánchez Orozco
Rúbrica.

(R.- 362713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, el treinta y uno de enero del año dos mil trece, se dictó un auto en el juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 28/2011, promovido por ANGEL LOZADA GRANILLO, contra JOSE ARENAS MARTINEZ, en el que señala las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CALLE VALLE DE MISSISSIPPI, NUMERO 117, COLONIA VALLE DE ARAGON, PRIMERA SECCION, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 m con lote 2; AL SUR: en 12.00 m con lote 4; AL ORIENTE: en 7.00 m con calle valle del missisipi; AL PONIENTE: en 7.00 m con lote 12; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio que arrojó el avalúo de Roberto Idelfonso Lazcano Leyva, perito en materia de valuación de bienes inmuebles, designado por el actor Angel Lozada Granillo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, misma que deberá ser exhibida de conformidad con los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por lo que, los postores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 de la legislación mercantil en comento, sin cuyos requisitos no serán admitidos; dichos edictos deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre, en el tablero de avisos de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en las listas de este juzgado, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio; en el entendido de que deberá computarse el término en días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Lic. Guillermo Corona Beléndez
Rúbrica.

(R.- 362720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

C. ADRIAN LERMA MARTINEZ.

En los Autos del juicio de amparo número 419/2012-2, promovido por SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el treinta y uno de enero de año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "De los jueces de Primera Instancia de lo Penal de Nuevo Laredo y de Cd. Victoria, del Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, como autoridades ordenadoras; reclamo la orden de aprehensión dictada en mi contra, por los delitos de falsificación y uso de documentos públicos y privados, y fraude previstos en el artículo 250 fracción I y 252 fracciones II y VII, 417 y 418 y de otros delitos que desconozco del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. De las autoridades señaladas como ejecutoras, reclamo la ejecución de la orden de aprehensión o ordenes de aprehensión mencionadas en el punto 1 anterior de este apartado IV; que se han girado en contra del Quejoso.", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. José Luis Vargas Martínez

Rúbrica.

(R.- 362732)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE DIONETH FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS GUILLERMO GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO FERNANDEZ VALLE Y MICAELA RODRIGUEZ CUEN, EXPEDIENTE NUMERO 1056/2005, LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA POR AUTO DE FECHA DIEZ Y DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO: EL UBICADO EN CALLE TORIM NUMERO 150 SUR, LOTE 13, MANZANA 8, UNIDAD HABITACIONAL YUKUHIMARI II, EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE \$502,200.00 (QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DEBIENDO LOS POSTORES CONSIGNAR PREVIAMENTE, POR MEDIO DE BILLETE DE DEPOSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO UNA CANTIDAD IGUAL, O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE. CONVOQUESE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.

La C. Secretario de Acuerdos B)

Lic. J. Félix López Segovia

Rúbrica.

(R.- 362756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1689/2012, promovido por HILARIO PACHECO SANCHEZ, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otro, se ha señalado como tercero perjudicada a Natividad Cilia Rodríguez y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 1 de febrero de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 362769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. En el juicio de amparo indirecto 28/2012, promovido por Samuel Hernández Rojas, Hugo Ponciano Rea, Tiofán Antonio Soriano Rodríguez, Juan Manuel Acevedo Cortez, Gerardo González Valdez y Esteban Ortiz Coronel, por propio derecho, contra actos del Quinto Tribunal Unitario y del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, consistente en la sentencia dictada el uno de julio de dos mil cinco, dentro del toca penal 36/2005, que confirmó el auto de formal prisión emitido en la causa penal 6/2005, se dictó un acuerdo el veintiocho de enero de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a Iván Octavio Villa Ríos, Carla Thais Barajas Jiménez y Cheker Karam Martín, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados al siguiente del último de su publicación y que se fijaron las diez horas del veintidós de abril de dos mil trece, para el verificativo la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, las notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 28 de enero de 2013.
Titular del Primer Tribunal Unitario
del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 362822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

LILIANA MORENO MANDUJANO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 1111/2012, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 1111/2012, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Liliana Moreno Mandujano, por auto de seis de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazarla al juicio de amparo 1111/2012 por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictada en el toca 1885/2012, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia interlocutoria de trece de septiembre de dos mil doce, dictada por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, expediente número 1568/2009, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Liliana Moreno Mandujano, que resolvió el incidente de liquidación de gravámenes.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

Atentamente

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miriam J. Miranda Vargas

Rúbrica.

(R.- 362863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el estado.

En el juicio de amparo 365/2012, promovido por Juan José Vázquez Marín, Servando Mata Moreno y Porfirio Javier Cortez Rodríguez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia y de Preparación de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Doctor Arroyo, Nuevo León, y otra autoridad; se señaló a Miguel Rivera Sierra y Juan Martín González Treviño, como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de seis de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa de los quejosos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, los cuales quedan a disposición de los quejosos, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es "El auto de formal prisión dictado en fecha 24 de febrero del año 2012-dos mil doce, toda vez que el mismo conculca las garantías individuales de los suscritos, de legalidad seguridad jurídica y de libertad"; haciéndose saber a los referidos terceros perjudicados que cuentan con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 6 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Samuel Ventura Ramos

Rúbrica.

(R.- 362869)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
OCTAVA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número 907/06 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto en la audiencia de fecha cinco de octubre del dos mil doce y auto de fecha nueve de enero del dos mil trece que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en OCTAVA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$6,868,343.48 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.),

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Arturo Angel Olvera
Rúbrica.

(R.- 362872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EDITH EDUVINA CAMACHO LOAEZA Y MARIO RENE CAMARENA YEPEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 978/2012.

En el juicio de amparo 978/2012, promovido por Adrián Humberto Kim Gómez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Edith Eduvina Camacho Loaeza y Mario René Camarena Yépez, por auto de quince de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarlos al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que puedan representarlos, apercibidos que de no presentarse en dicho plazo, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil expediente 1788/2009 del índice de la Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal. Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "EXCELSIOR".

México, D.F., a 15 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría
Rúbrica.

(R.- 362875)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: ANGELICA LICEA MARTINEZ.

Por auto de fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1637/2012, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa LEOPOLDO PEÑA PASTOR, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha once de enero del dos mil trece, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva de fecha trece de junio del dos mil doce, dictada por el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 1225/2010 del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por PEÑA PASTOR LEOPOLDO, en contra de ANGELICA LICEA MARTINEZ Y OTROS.

Reitero a usted, las seguridades de mi antena y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de febrero de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 362884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

GRUPO PAFER HUICHITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO JAVIER PAMANES FERNANDEZ y JORGE PAMANES FERNANDEZ.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En los autos del juicio de amparo 1790/2012, promovido por María de los Angeles Pámanes Fernández, contra actos del juez Trigésimo Segundo de lo Civil, con sede en México, Distrito Federal, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Grupo Pafer Huichita Sociedad Anónima de Capital Variable, Francisco Javier Pámanes Fernández y Jorge Pámanes Fernández, como terceros perjudicados, y como se desconoce sus respectivos domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del diez de diciembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 22 de noviembre de 2012.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Lic. Emmanuel Mejía Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 362943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CASILDA GARCIA ABARCA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 535/2012, promovido por MARIA ROSA ESPERANZA ANDRADE RENDON, contra actos del Subprocurador de Justicia de la Zona Oriente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, con sede en Cuautla, Morelos y otras autoridades, reclamando: "... Del Subprocurador de Justicia de la Zona Oriente, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, el ilegal e inconstitucional acuerdo de fecha cinco de Marzo del año 2012, por medio del cual ratifica la propuesta de acuerdo de no Ejercicio de la acción Penal, recaído en la determinación de la averiguación previa o carpeta de investigación, en virtud de que indistintamente le denominan número CT/3ª/4572/08-12, en el que resolvió Primero: Se CONFIRMA EL ACUERDO DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, dictado en fecha nueve (9) de julio del año dos mil once (2011), por los motivos expuestos y fundados tomando como base los razonamientos lógico jurídicos expresados con antelación en la presente determinación.- SEGUNDO.- Remítase la presente indagatoria al C. Subprocurador de Justicia de la Zona Oriente para su sanción correspondiente.- TERCERO.- Una vez aprobada envíese la presente indagatoria al archivo como asunto total y definitivamente concluido..." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 24 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Magdalena Barrón Benítez
Rúbrica.

(R.- 362128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: BODEGA AURRERA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; RAUL PEÑA ZARZA, VICENTE MARTINEZ DE LA CRUZ, FIDEL ARTEMIO CABRERA SAAVEDRA, LUIS ENRIQUE CORRALES MARINO, MIRIAM PEDROZA MARTINEZ Y GUADALUPE HERNANDEZ "N"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo 591/2012-III-B, promovido por PABLO BARRERA VAZQUEZ, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, consistente en la

omisión de tramitar y concluir el juicio laboral 01/1037/08 dentro de los términos que señala la Ley Federal del Trabajo; por acuerdo de nueve de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a Bodega Aurrera, por conducto de quien legalmente la represente, así como a Raúl Peña Zarza, Vicente Martínez de la Cruz, Fidel Artemio Cabrera Saavedra, Luis Enrique Corrales Marino, Miriam Pedroza Martínez y Guadalupe Hernández "N"; en consecuencia, se requiere a los referidos terceros perjudicados, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezcan ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe a los terceros perjudicados, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 15 de enero de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Blanca Fuentes Sánchez

Rúbrica.

(R.- 362135)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Juicio de Amparo 1870/2012

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. KARLA GUADALUPE DIAZ LUNA, SARA Y/O SANDRA MENDEZ SANCHEZ, DANIA Y/O DANIELA HERNANDEZ SANCHEZ, ROSARIO FLORES SANCHEZ, JAZMIN GOMEZ ACERO, ALBA DAMARIS SANCHEZ DOMINGUEZ, LILA Y/O LEONILA BENAVIDEZ BELTRAN, CINTIA ESPERANZA SANTINI TORRES, VERONICA PADILLA PERALTA, MARIA TRINIDAD MONTES Y BRENDA ITZEL GONZALEZ DIAZ. TERCERAS PERJUDICADAS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 1870/2012, promovido por Abigail Moreno Magdaleno, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de catorce de enero de dos mil trece, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les han señalado como terceras perjudicadas y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le

surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de

Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz

Rúbrica.

(R.- 362207)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO, NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por LUIS ENRIQUE INZUNZA CASTRO, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el nueve de septiembre de dos mil cinco, dentro del toca penal 0211/2005, por la comisión del delito ROBO CON VIOLENCIA DE VEHICULO DE MOTOR, AGRAVADO POR PANDILLERISMO, PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL Y ROBO CON VIOLENCIA, en agravio del tercero perjudicado NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS, por auto de dos de agosto de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 633/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 090/2004, de origen, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del citado tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de catorce de diciembre de dos mil doce, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 18 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 362454)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: MICHEL ISRAEL ATRI Y DANIEL ISRAEL ATRI.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 715/2012, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados: MICHEL ISRAEL ATRI Y DANIEL ISRAEL ATRI, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintitrés de agosto del dos mil once en los autos del toca 715/2012, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 29 de enero de 2013.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 362763)

AVISOS GENERALES

INGENIERIA Y SERVICIOS DE VALORACION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Insurgentes Sur número 1844, piso 4, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, el día 19 de marzo de 2013, a las once horas, en primera convocatoria, para el caso de que no se cumpla con el quórum requerido se señala el día 20 de marzo de 2013, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a efecto de discutir y, en su caso, aprobar las resoluciones que se expresan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. La remoción del señor José Humberto Cortés Martínez y la renuncia que presenta el señor Benigno Roberto Sánchez Rangel a los cargos de Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad; y el nombramiento de los señores Abel Ortega Cabrera y Benigno Sánchez Rangel a los cargos de Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad.
2. Revocación de poderes otorgados al señor José Humberto Cortés Martínez.
3. Modificación de los estatutos sociales.
4. Designación de delegados para cumplir con las correspondientes resoluciones de la Asamblea.

México, D.F., a 15 de febrero de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Juan Carlos Mondragón Ambriz
Rúbrica.

(R.- 362759)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jalisco
EDICTO AVISO

Guadalajara, Jalisco, a 1 de octubre de 2012.

“AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Se emplaza a los trabajadores de la empresa LACTEOS INDUSTRIALIZADOS DE NAYARIT, S.A. DE C.V. que laboraron durante el ejercicio fiscal 2006, los CC. Delgado Montalvo Jesús, Dena Ibáñez Alberto, Tapia Benítez Martín, Cortes Rojas Francisco, García Hernández J. Félix, Vázquez Pardo José Ernesto, Fausto Jiménez Andrés, García González Adriana, Medina Sánchez David, Covarrubias Patrón Roberto, García Díaz Gerardo, Sandoval Rodríguez Alexander, Santillán Fregoso Francisco Javier, Alvarado Rivera Hugo Alberto, Muñiz Ruiz Decider Karen, Arce Rivera Jose Antonio, Hernández Sandoval María Guadalupe, Torres Rufino José Alejandro, Torres Manjares Baudelio, Nava Gándara Gloria, Huerta García Daniel, González Carrillo Jorge, Núñez García Erika Suguey, Miramontes Razon Mónica, Sandoval Ramírez Rosa Lilia, Rojas Mercado José Andrés, Molina Pone Cesar Alberto, Ibarra López Luis Antonio, González Jaime Héctor, Velasco Solano Juan Javier, Salas De La Torre Alma Bella, Rivera Padilla Silvestre, Zamora Jiménez Francisco Javier, Amezcuita López Sindy Jazmín, Avalos Conde Emilio Manuel, Zamorano Ríos Juan Carlos, Vázquez Santos Salvador, Alvarado Zapari Carlos Arturo, González Díaz Víctor Hugo, Osuna Navarro Christian Nayeli, Covarrubias Vázquez Héctor Miguel, Rangel Tapia Jesús Alonso, Moran Aguirre Oscar, Rodríguez Beltrán Cesar Román, Montañó Cabrales Olegario Guada, Martínez Sánchez Silvestre, Méndez Bautista Eduardo, Pérez Ramírez Kendy Lizeth, Valdez Gazca Cruz Alonso, Carillo Carrizales Angel Ricardo, Partida Estrada Ramón, Cibrián Navarrete Juan Alonso, Hernández González Mauricio, Pérez Merino Griscelda, Victorio Banderas Fernando, Flores Páez Simón, Rodríguez Tirado Edwin Saúl, Ledesma Varela Roberto, Santana Vargas Víctor Manuel, Velázquez Cervantes Carlos Eloir, Flores Gómez Pedro, Alvarado López Jaime, Pérez Torres Marco Antonio, Garrafas Covarrubias Enrique, Contreras Romero Omar Cuauhtémoc, Virgen García Víctor Silvestre, Estrada Bermúdez Francisco, Esparza Sánchez Miguel Angel, López Ramírez Edgar Misael, Flores Rea Alma Antonia, Torres De La Rosa Juan Manuel, López Díaz Ruth, Arellano Ramos Alberto, Huerta García Eduardo, Aguirre Sánchez José Guadalupe, Espericueta Medina Víctor, Estrada Celis Francisco, Montañó Cervantes Nicolás, Padilla Pulido Adrián Alberto, Lara García Yazmín, Martínez Villanueva Vianey, Arce Lerma Edgar Benjamín, Sifuentes Rodríguez Ezequiel Caín, Cárdenas Miranda Aldo Rafael, Barrón Hernández Gamaliel, Montes Valentín Yesenia, Montoya Villa Santiago, Sánchez Inda María Rebeca, Lara García Alma Delia, Chavarin García Ricardo, Pereyra Vázquez Luis Antonio, Caro Ríos Juan Manuel, Flores Robles Marcelino, Medina Tirado Alejandro, De León Meza Benjamín, Rentería Partida Anna Leticia, Guerrero Bojórquez Elmer, Rivera Padilla Sergio, Juárez Figueroa Catalina, Carrillo López David Azael, Salas Alvarez Olivio, Sánchez Carpio Maximiliano, Núñez Pérez Víctor Manuel, Rosales Contreras Octavio, Hernández Vargas Virginia, Rosales Ramos Yolanda Aracely, Alvarez Martínez Ranulfo, Campos Arambura Jaime Andrés, Pérez Cesar Ismael, Olivia Mirantes Jorge Alberto, Casillas García Jorge, Morales Conchas Genaro, Medina Magallanes Ramón, Cardona Llañez Juan Carlos, Bravo Soto Oscar, Ramírez Mora Sergio, López Márquez Cesar Ulises, Pardo Preciado Vicente, Casas Cruz Adán, Pérez Orozco Eutimio, Castellón Bueno Jorge Daniel, Sandoval Sandoval Oscar Manuel, Galaviz Lozano Pedro Javier, Chávez Martínez Marco Antonio, Ibarra García Rodolfo, Beltrán Navarro Antonio, Zavala Flores Juan, Carrillo Rosales Karla Guadalupe, Villela Bonilla Florencio, Cortez Patrón Marilyn Coral, Rodríguez Segovia Abundio Arturo, Escalante Ledesma Lizeth, Salvatierra Blanco Felipe de Jesús, Medina De La O Armando, Sánchez Meza José Alfredo, García López Christian Jesús, Raynoso Paredes Agustín, Carrillo Castañeda Jorge Omar, Panuco López Valentín, Marmolejo Sandoval David, Jiménez Arias Reyes Sebastián, Soto Estrada Edgar Jovani, Pérez Galaviz Omar, Gudiño López Juan Ramón, González Soto Ariel, Carrillo Andrade José Luis, Fregoso Saucedo Teresa, Quiñones Mota Francisco Javier, González Flores Marco Antonio, Coronel Rico Omar Ulises, Lucían Murillo Sergio Armando, Cisneros Estrada José Manuel, Duarte Montañó María del Rocío, Delgado Avelino Juan Carlos, Rodríguez Preciado Jhonny Jesús, Tiznado Becerra Gregorio, Ramírez Corona Martín, Franco Huitron José Luis, Esparza López Alonso, Jacobo Marín José Armando, Orizaga Banda Jorge Luis, Hernández Baltazar Rigoberto, Gómez Andrade María De Los Angeles, Monte Ros Jiménez Juan Luis, García Mata Rafael, Urenda Delgado Laura Alicia, Delgadillo González Miguel Angel, Rivera Becerra Sara, Tovar Jiménez Lidia, Delgado González Verónica, Rodríguez Echevarría Humberto, De León Zarate Julio Cesar, Martínez González Anabel, Zepeda López Agustín Ascensión, González González Luis Gerardo, Ramírez Ríos Jesús Emmanuel, Barocio Iñiguez Mario Alberto, Casillas De León Rogelio, González Arias Jesús Emmanuel, Ruiz Orozco Edwin Miguel, Torres Mendoza Francisco Javier, Rocha Núñez Juan Carlos, Medina Serrano Juan Gabriel, Robles Sandoval Alvaro, García Rodríguez Josué Israel y Meza Duran Héctor Andrés, para que en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, comparezcan a contestar la demanda que da origen al juicio 3135/11-07-02-1, radicado en la Segunda Sala Regional de Occidente, presentada por el C. Eduardo

Cristino Mercado Guerrero, representante legal de la empresa de referencia, en contra de la resolución 600-46-2011-329, de 23 de marzo de 2011, mediante el cual la Administración Local Jurídica de Tepic, confirmó la diversa contenida en el oficio 500-58-00-03-02-2010-5923, de 30 de noviembre de 2010, a través de la cual la Administración Local de Auditoría de Tepic, le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$7'492,473.39 y un reparto de utilidades en cantidad de \$4'567,276.28, por el ejercicio referido."

Téngase el presente Edicto como notificación a los trabajadores de mérito, conforme a lo establecido en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Supernumerario **ALFREDO UREÑA HEREDIA**; ante el Licenciado **David Fernando Castillón Dueñas**, Secretario de Acuerdos quien da fe.- Rúbricas.

El suscrito Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Licenciado **David Fernando Castillón Dueñas**, con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las constancias que obran en expediente del juicio de nulidad 3135/12-07-02-1, promovido por LACTEOS INDUSTRIALIZADOS DE NAYARIT, S.A. DE C.V., Guadalajara, Jalisco, a ocho de octubre de dos mil doce.- Doy fe.- Rúbrica.

(R.- 362873)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 113/12-EPI-01-11
Actor: Ventas Fuller, S.A. de R.L. de C.V.
EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE THE PROCTER & GAMBLE COMPANY

En los autos del juicio contencioso administrativo número 113/12-EPI-01-11, promovido por VENTAS FULLER, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la a Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución NEGATIVA DE MARCA recaída a la solicitud de registro contenida en el expediente 1127748 correspondiente al signo distintivo POP JOY, se dictó un acuerdo fecha 3 de enero de 2013, en donde se ordenó emplazar a THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo reformado mediante decreto, reforma publicada en 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de enero de 2013.

La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 362506)

FIANZAS ASECAM, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

Activo

Inversiones		166,460,761.96
Valores y Operaciones con Productos Derivados	166,460,761.96	
Valores	166,460,761.96	
Gubernamentales	100,372,323.98	
Empresas Privadas	65,383,740.12	

Tasa Conocida	63,045,239.10	
Renta Variable	2,338,501.02	
Extranjeros	0.00	
Valuación Neta	496,143.81	
Deudores por Intereses	208,554.05	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Inversiones en valores dados en préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Reportos	0.00	
Préstamos	0.00	
Con Garantía	0.00	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y Redescuentos	0.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inmobiliarias	0.00	
Inmuebles	0.00	
Valuación Neta	0.00	
Depreciación	0.00	
Inversiones para Obligaciones Laborales		51,867.00
Disponibilidad		1,154,791.47
Caja y Bancos	1,154,791.47	
Deudores		41,294,185.97
Por Primas	3,845,685.37	
Agentes	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por	36,933,090.63	
Reclamaciones Pagadas		
Préstamos al Personal	0.00	
Otros	2,634,174.28	
(-) Estimación para Castigos	2,118,764.31	
Reafianzadores		7,527,612.57
Instituciones de Fianzas	0.00	
Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
Participación de Reafianzadoras en la Reserva de	7,527,612.57	
Fianzas en Vigor		
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Otros Activos		4,765,087.39
Mobiliario y Equipo	827,212.64	
Activos Adjudicados	2,094,315.00	
Diversos	831,094.75	
Gastos Amortizables	1,012,465.00	
(-) Amortización	0.00	
Activos Intangibles	0.00	
Productos Derivados	0.00	
Suma del Activo		221,254,306.36
Pasivo		
Reservas Técnicas		86,054,464.45
Fianzas en Vigor	46,962,635.40	
Contingencia	39,091,829.05	
Reserva para Obligaciones Laborales		2,873,809.00
Acreedores		2,226,861.78
Agentes	1,177,809.43	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
Diversos	1,049,052.35	
Reafianzadores		11,306,727.38
Instituciones de Fianzas	90,805.89	

Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	11,215,921.49	
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos y Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda		
Por obligaciones subordinadas susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		1,750,580.61
Provisión para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	0.00	
Provisión para el Pago de Impuestos	121,443.88	
Otras Obligaciones	1,629,136.73	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		104,212,443.22
Capital		
Capital Pagado		95,788,425.06
Capital Social	95,788,425.06	
(-) Capital No Suscrito	0.00	
(-) Capital No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Reservas		8,736,661.19
Legal	8,736,661.19	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación		0.00
Inversiones Permanentes		0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores		560,459.16
Resultado del Ejercicio		11,956,317.73
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00
Suma del Capital		117,041,863.14
Suma del Pasivo y Capital		221,254,306.36
Orden		
Valores en Depósito	0.00	
Fondos en Administración	0.00	
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	5,272,895,143.05	
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	5,072,279,064.39	
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	38,662,999.84	
Reclamaciones Contingentes	0.00	
Reclamaciones Pagadas	18,322,273.82	
Reclamaciones Canceladas	15,662,203.45	
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	203,792.16	
Pérdida Fiscal por Amortizar	36,993,144.00	
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
Cuentas de Registro	237,204,962.86	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Operaciones con valores otorgados en Préstamo	0.00	
Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
Garantías Recibidas por Reportos	0.00	

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, así como las Notas de Revelación en materia de Comisiones Contingentes, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P. C Alberto Alvarez del Campo, miembro de la sociedad denominada RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Alvarez, Martínez, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez, miembro de la compañía Técnica Actuarial, S.A. de C.V.

“El Dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2012.”

El capital pagado incluye la cantidad de \$0, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Fecha de expedición 18 de febrero de 2013.

Director General
C.P. Fernando Fernández Zavala
Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. Elena González Dávila Garay
Rúbrica.

Contador General
L.C. Isaac Valle Osornio
Rúbrica.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

Primas			
Emitidas		74,346,062.31	
(-) Cedidas		6,752,870.62	
De Retención		67,593,191.69	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en			
Curso y de Fianzas en Vigor		8,798,296.16	
Primas de Retención Devengadas			58,794,895.53
(-) Costo Neto de Adquisición		6,860,448.34	
Comisiones a Agentes	8,113,505.80		
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
Comisiones por Reafianzamiento Tomado	129,822.39		
(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	-1,382,879.85		
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
Otros	0.00		
(-) Costo Neto de Reclamaciones		16,915,300.68	
Reclamaciones	16,915,300.68		
(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro	0.00		
y Reafianzamiento No Proporcional			
Utilidad (Pérdida) Técnica			35,019,146.51
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		3,068,673.02	
Incremento a la Reserva de Contingencia	3,068,673.02		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
Utilidad (Pérdida) Bruta			31,950,473.49
(-) Gastos de Operación Netos		29,679,367.92	
Gastos Administrativos y Operativos	27,475,382.73		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,119,501.32		
Depreciaciones y Amortizaciones	84,483.87		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			2,271,105.57
Resultado Integral de Financiamiento		9,657,237.16	
De Inversiones	7,459,070.33		
Por Venta de Inversiones	723,853.96		
Por Valuación de inversiones	1,214,711.26		
Por emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Otros	199,840.44		
Resultado Cambiario	59,761.17		
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
Participación en el Resultado de Inversiones	0.00		

Permanentes

Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la utilidad		11,928,342.73
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la utilidad	-27,975.00	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones		11,956,317.73
Discontinuas		
Operaciones Discontinuas	0.00	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		11,956,317.73

"El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes

Fecha de expedición 18 de febrero de 2013.

Director General
C.P. Fernando Fernández Zavala
Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. Elena González Dávila Garay
Rúbrica.

Contador General
L.C. Isaac Valle Osornio
Rúbrica.

(R.- 362931)

"RAYGO", S.A. DE C.V.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Jesús Hiram Franco Alanís, en mi carácter de Comisario de la Persona Moral denominada "RAYGO", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, en relación con el 181 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo décimo de los estatutos sociales que se contienen en la escritura pública número dos mil seiscientos siete, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del notario público número catorce del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, licenciado Antonio Castro Orvañanos, y sus modificaciones que se contienen en **a).**- Escritura Pública número sesenta y cinco mil setecientos noventa y tres, de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y dos del Distrito Federal, licenciado Salvador Godínez Vieyra; **b).**- Escritura Pública número cuarenta y siete mil setenta, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y tres del Distrito Federal, licenciado José Emmanuel Cardoso Pérez-Grovas; **c).**- Escritura Pública número ciento veinticuatro mil ciento uno, de fecha once de febrero de dos mil ocho, pasada ante la fe del notario público número 103 del Distrito Federal, licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón; **d).**- Escritura Pública número veintisiete mil ochocientos dieciocho, de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, pasada ante la fe del notario público número ciento cuarenta y ocho del Distrito Federal, licenciado Francisco Carbia Pizarro Suárez; y los artículos 178, 179, 183, 186, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los señores Accionistas para la celebración de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en el domicilio social en México, Distrito Federal, en el domicilio establecido en Cebadales número 64, colonia Granjas Coapa, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, a las 18:00 (dieciocho) horas del día 22 (veintidós) de marzo del año 2013 (dos mil trece), en primera convocatoria, haciendo constar que la información a presentar a la Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio antes señalado, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales en relación con los artículos 194, 178 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de nombramiento de Administrador Unico en favor de la Accionista María Cecilia Ramos Goyos.

- III.- Revocación y otorgamiento de Poderes.
IV.- Asuntos Generales.
V.- Designación de Delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.

Comisario

Jesús Hiram Franco Alanís

Rúbrica.

(R.- 362359)

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES
FIDUCIARIOS EMITIDOS POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE
FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/302791**

VERTXCK 11

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la cláusula 3.1 del contrato de Fideicomiso, se convoca a los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número F/302791 (el "Fideicomiso"), de fecha 10 de marzo de 2011, a la ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES (la "Asamblea") que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 8 de marzo de 2013, en las oficinas de Vertex Real Estate, S.A.P.I. de C.V., ubicadas en avenida Paseo de los Tamarindos 90, Torre 1, piso 12, colonia Bosques de las Lomas de Chapultepec, 05120, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de diversas modificaciones al contrato de Fideicomiso con el objeto de hacer más eficiente la administración y el funcionamiento del mismo.

II. Designación de delegado o delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para asistir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores de Certificados Bursátiles depositarán las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de Tenedores de Certificados Bursátiles que para tal efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales dichos Tenedores sean titulares, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F. a la atención de María del Carmen Mozas Gómez y/o Diego Alberto Cervantes Villegas, de 9:00 a 16:00 horas, a más tardar el día hábil previo a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea a efecto de que se proceda con la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.

Representante Común de los Tenedores

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

Delegada Fiduciaria

Assistant Vice President

María del Carmen Mozas Gómez

Rúbrica.

(R.- 362666)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.210.-0124 al 4.1.210.-0136 de fecha 11 de febrero de 2013, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas para la Aviación Comercial, aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos

Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados y Tarifas de Uso de Aeropuerto para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO**

HORARIO	NORMAL		CRITICO	
VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.86	43.51	25.24	65.30
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.79	11.83	8.70	17.73
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.64	3.23	1.64	3.23
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	196.95	384.19	295.42	576.29
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.33	4.22	5.03	6.33
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica			

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ACAPULCO	308.21	35.50

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE CD. JUAREZ, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUAREZ**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje	20.04	47.64

Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada		
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.91	12.96
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.56	3.08
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	234.52	420.59
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.98	4.65
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,475.12	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
CIUDAD JUAREZ	330.64	31.75

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	19.90	47.32
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.85	12.87
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.55	3.06
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	233.00	417.88
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.96	4.62
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,656.56	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
CHIHUAHUA	312.94	33.40

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACAN

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.71	49.23
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.13	13.39
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.62	3.19
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	242.37	434.76
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.12	4.81
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,656.56	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
CULIACAN	337.93	33.40

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.22	50.45
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.31	13.72
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.66	3.25
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	248.37	445.47
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.22	4.92
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,656.56	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
DURANGO	392.13	35.20

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLAN**

VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	19.91	47.35
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.86	12.88
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.55	3.06
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	233.17	418.18
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.96	4.62
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
MAZATLAN	291.57	33.95

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

HORARIO	NORMAL		CRITICO	
VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.60	42.85	24.87	64.33
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)	5.71	11.65	8.57	17.48

Por Tonelada y por Media Hora				
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.62	3.19	1.62	3.19
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	193.99	378.43	290.99	567.65
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.29	4.16	4.97	6.23
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica			

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
MONTERREY	287.09	34.75

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.22	50.45
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.31	13.72
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.66	3.25
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	248.37	445.47
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.22	4.92
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,656.56	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
-------------------	-------------------------------	--------------------------------------

REYNOSA	369.39	33.40
---------	--------	-------

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	19.90	47.32
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.85	12.87
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.55	3.06
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	233.00	417.88
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.96	4.62
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
SAN LUIS POTOSI	378.89	33.50

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.26	50.58
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.34	13.75
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.66	3.27
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	249.06	446.67
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.23	4.93
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	2,656.56	

Cuota por Hora	
----------------	--

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
TAMPICO	362.15	32.90

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE TORREON**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.23	48.10
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.97	13.09
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.58	3.11
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	236.82	424.74
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.03	4.69
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,532.23	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
TORREON	343.35	33.45

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.98	45.15
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.54	12.28
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.49	2.91

Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	222.32	398.72
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.78	4.41
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,400.23	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ZACATECAS	382.76	32.95

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.89	44.93
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.51	12.21
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.49	2.90
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	221.25	396.78
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.76	4.39
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,400.23	

NOTA: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2013

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ZIHUATANEJO	283.07	35.25

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 14 de febrero de 2013.
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 362868)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal", convoca a participar a personas físicas y morales, en la licitación pública nacional número SENASICA 001/2013 para la enajenación del desecho de dieta larvaria procedente del Programa MOSCAMED, con base en la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de diciembre de 2012 que a continuación se relacionan:

Licitación pública nacional No. SENASICA 001/2013

Partida	Descripción del bien	Cantidad aproximada	Unidad de medida	Precio mínimo conforme a la lista de valores mínimos	Costo de las bases	Total de días del retiro del desecho
1	Desecho de dieta larvaria del Programa MOSCAMED, resultado de mezclar: triturado de plantas secas de maíz (20.31%), salvado de trigo (10.15%), azúcar (12.41%), levadura torula (9.04%), ácido cítrico (1.91%), nipagín (0.23%), benzoato de sodio (0.34%), goma guar (0.06%) y agua (45.55%)	1,453,500	Kilogramos	\$270,787.05	\$500.00	291

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia previa autorización de la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed, a partir del 21 de febrero hasta el 11 de marzo de 2013, días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas. El desecho de la dieta larvaria se encuentra en la Planta de MOSCAMED, ubicada en kilómetro 20, carretera Tapachula-Ciudad Hidalgo, Chiapas. Cualquier aclaración comunicarse al teléfono 015559051000, extensiones 53354 y 53356 de la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed en Tapachula, Chis.

Las bases de participación estarán a disposición de los interesados para su consulta, del 21 de febrero hasta el 11 de marzo de 2013, en la página www.senasica.gob.mx, y en la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed, sito en kilómetro 19.8 carretera a Puerto Madero, Predio el Carmen, Cantón Leoncillos sin número, Tapachula, Chiapas, código postal 30832, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Costo de las bases de participación: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Pago y adquisición de las bases de participación: el pago se realizará a través de la ventanilla de la página electrónica del SENASICA www.senasica.gob.mx, sección: Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos DPAs. Para su adquisición, los interesados se presentarán con el original del comprobante de pago en la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed, ubicada en kilómetro 19.8 carretera a Puerto Madero, Predio el Carmen, Cantón Leoncillos sin número, Tapachula, Chiapas, código postal 30832, para recibir el original de las bases de participación con las que podrán acreditar su comparecencia a dicha licitación.

Registro de participantes: se llevará a cabo al momento de adquirir las bases, en la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed, en donde recibirán un ejemplar en original de las bases de participación y un recibo del SENASICA que acredite su registro, en horario de 9:00 a 14:00 horas, del 21 de febrero hasta el 11 de marzo de 2013. En la Ciudad de México, el domicilio para registro de participantes será: la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde 1a. Sección, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01400, en horario de 9:00 a 14:00 horas, del 11 de marzo de 2013.

Junta de aclaraciones: se realizará el día 12 de marzo de 2013 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed, sito en kilómetro 19.8 carretera a Puerto Madero, Predio el Carmen, Cantón Leoncillos sin número, Tapachula, Chiapas, código postal 30832.

Acto de apertura de ofertas: se efectuará el 13 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la propia Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed.

- Sólo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente convocatoria.
- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.

Acto de fallo: tendrá verificativo el 13 de febrero de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed, sito en kilómetro 19.8 carretera a Puerto Madero, Predio el Carmen, Cantón Leoncillos sin número, Tapachula, Chiapas, código postal 30832.

- Sólo tendrán acceso a esta etapa de la licitación los participantes que hayan estado presentes en el acto de apertura de ofertas.

Garantía: los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del lote motivo de la presente licitación, mediante cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los bienes y sanciones: el retiro de los bienes será a partir del 16 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, conforme al calendario establecido de conformidad con las bases de la presente licitación y que se enunciarán en el contrato que al efecto suscriba el SENASICA con el ganador de la licitación.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)
La Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Alicia Ulloa Flores
Rúbrica.

(R.- 362878)

Instituto Mexicano del Seguro Social
AVANCES DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LAS ACCIONES DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO SHCP, SFP E IMSS

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad, 2012

Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Acumulado (al 30-Nov.-2012)	Observaciones (al 30-Nov.-2012)
Destinar \$7,637 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.	Enero a noviembre de 2012	Reservas acumuladas en el trimestre "t"	0 pesos	\$7,637 millones	Reporte Tesorería IMSS	\$12,526 millones	El monto acumulado incluye \$2,985.5 millones por concepto de productos de la Subcuenta 1 del FCOLCLC, no considerados en el monto Programado de Acumulación de Reservas Financieras y Fondo Laboral.
Eficiar el gasto en insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación). ¹	Enero a noviembre de 2012	Precio de piezas adquiridas en 2012-(precio de mismas piezas a precios 2006) x (1+inflación)	0 pesos	\$2,000 millones	Contratos firmados y dados de alta en Sistema Abasto Institucional	\$4,186 millones	
Reducir el gasto en la partida de honorarios.	Enero a noviembre de 2012	Ejercido 2006 vs ejercido 2012	\$169.4 millones (ejercido 2006)	≥ \$5 millones	Reporte DAED, Unidad de Personal	\$3.79 millones	
Reducir los días de incapacidad por Enfermedad General promedio por trabajador IMSS subsidiados por año.	Enero a noviembre de 2012	X= (Número de días base-Número de días observado)	6.2 días ²	Meta anual: X = 0.5	Reporte trimestral DAED	0.99	
Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores y jubilados del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de acreditamiento en cuenta.	Enero a noviembre de 2012	Noviembre $\sum$ (Número de migraciones en el mes m) (cpfec-cpacred) m-enero	0 pesos	\$1.1 millones	Reporte Tesorería IMSS	\$1.2 millones	En el mes de marzo no registra ahorro en jubilados IMSS, debido a que no hubo incremento en los casos acreditados. Asimismo en el mes de agosto no hay ahorro en la nómina de trabajadores, debido a la disminución del personal sustituto (08) el cual cubre vacaciones del mes de julio.
Eliminar el pago de comisiones a los Bancos por el servicio de dispersión a cuentas de nóminas de pensionados ley, sustituyéndolo por los pagos que realiza la TESOFE vía SPEI.	Marzo a noviembre de 2012	Noviembre $\sum$ (Número de casos acreditados en el mes m vía SPEI) (Costo de acreditamiento en cuenta) m-marzo	0 pesos	\$103 millones	Reporte Tesorería IMSS	\$101.6 millones	El pago de la nómina de pensionados Ley a través de TESOFE inició a partir del mes de marzo del corriente.

Siglas

SAI	Sistema de Abasto Institucional
DAED	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Cpfec	Costo pago efectivo o cheque
Cpacred	Costo acreditamiento en cuenta
TESOFE	Tesorería de la Federación
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

1/Desde 2007, el IMSS ha establecido diversas estrategias para la generación de ahorros en medicamentos como son: el aprovechamiento de la capacidad de compra del Instituto, que se tradujo en la consolidación de requerimientos y la centralización de los procesos de compra que permitieron generar ahorros por volumen; la contratación multianual cuando fue factible; las licitaciones bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), que el IMSS realizó por primera vez en el Sector Salud para la adquisición de equipo médico y medicamentos; el mecanismo de evaluación a través de puntos y porcentajes, y el establecimiento del esquema denominado "Precios Máximos de Referencia", el cual implica publicar en la convocatoria precios tope para los bienes a adquirir, respecto de los cuales los oferentes deben proponer precios menores. Dichos esquemas han permitido lograr economías cada año en la compra centralizada de medicamentos y material de curación, con base en los precios de referencia del año 2006.

2/Días promedio por trabajador IMSS subsidiados por año. La medición indica que si un trabajador se incapacita 6.2 días (línea base), la meta es reducir dicha incapacidad 0.5 días, dando como resultado, por ejemplo 5.7 días.

Compromiso	Bimestre I 2012			Bimestre II 2012			Bimestre III 2012			Acumulado (1er. semestre 2012)
	Enero	Febrero	Acumulado	Marzo	Abril	Acumulado	Mayo	Junio	Acumulado	
Destinar \$7,637 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual. ^a	\$851.0 millones	\$798.7 millones	\$1,649.7 millones	\$908.0 millones	\$730.54 millones	\$1,638.5 millones	\$1,775.4 millones	\$1,637.0 millones	\$3,412.4 millones	\$6,700.6 millones
Eficientar el gasto en insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación) ^b	No disponible de manera mensual ya que el cálculo del ahorro en las licitaciones se calcula anualmente en virtud de que se deriva de la contratación anual para la compra de los bienes. La fórmula de obtención proviene de un valor de compra de referencia (regularmente el precio de la última compra más el efecto inflacionario del año siguiente) comparado contra el precio final que arroja la licitación pública que regularmente es para un año. Así, la diferencia entre los montos se refiere al valor del ahorro anual.									
Reducir el gasto en la partida de honorarios ^c	-	\$3.88 millones	\$3.88 millones	\$1.98 millones	-\$0.71 millones	\$1.27 millones	-\$1.96 millones	\$0.03 millones	-\$1.93 millones	\$3.22 millones
Reducir los días de incapacidad por Enfermedad General promedio por trabajador IMSS subsidiados por año. ^c	0.59	0.68	0.64	0.84	0.86	0.85	0.96	0.97	0.965	0.82
Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores y jubilados del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de acreditamiento en cuenta. ^a	\$148.1 miles	\$220.4 miles	\$368.5 miles	-\$177.0 miles	\$46.1 miles	-\$130.9 miles	\$139.3 miles	\$68.4 miles	\$207.7 miles	\$445.3 miles
Eliminar el pago de comisiones a los bancos por el servicio de dispersión a cuentas de nóminas de pensionados ley, sustituyéndolo por los pagos que realiza la TESOFE vía SPEI. ^a	No aplica	No aplica	No aplica	\$8.4 millones	\$11.4 millones	\$19.8 millones	\$11.5 millones	\$11.6 millones	\$23.1 millones	\$42.9 millones

Compromiso	Bimestre IV 2012			Bimestre V 2012			Noviembre 2012	Acumulado enero a noviembre de 2012
	Julio	Agosto	Acumulado	Septiembre	Octubre	Acumulado		
Destinar \$7,637 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual. ^a	\$1,009.2 millones	\$756.2 millones	\$1,765.4 millones	\$2,295.9 millones	\$763.3 millones	\$3,059.2 millones	\$763.3 millones	\$12,288.5 millones
Eficientar el gasto en insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación) ^b	No disponible de manera mensual ya que el cálculo del ahorro en las licitaciones se calcula anualmente en virtud de que se deriva de la contratación anual para la compra de los bienes. La fórmula de obtención proviene de un valor de compra de referencia (regularmente el precio de la última compra más el efecto inflacionario del año siguiente) comparado contra el precio final que arroja la licitación pública que regularmente es para un año. Así, la diferencia entre los montos se refiere al valor del ahorro anual.						\$4,186 millones	\$4,186 millones
Reducir el gasto en la partida de honorarios ^c	-\$1.32 millones	\$0.76 millones	-\$0.56 millones	-\$0.45 millones	\$0.36 millones	-\$0.09 millones	\$1.22 millones	\$3.79 millones
Reducir los días de incapacidad por Enfermedad General promedio por trabajador IMSS subsidiados por año. ^c	0.98	0.95	0.97	1.02	1.03	1.03	1.48	0.99

Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores y jubilados del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de acreditamiento en cuenta. ^{/a}	\$830.2 miles	-\$477.5 miles	\$352.7 miles	\$24.6 miles	\$104.8 miles	\$129.4 miles	\$301.7 miles	\$1.2 millones
Eliminar el pago de comisiones a los Bancos por el servicio de dispersión a cuentas de nóminas de pensionados ley, sustituyéndolo por los pagos que realiza la TESOFE vía SPEI. ^{/a}	\$11.6 millones	\$11.7 millones	\$23.3 millones	\$11.7 millones	\$11.8 millones	\$23.5 millones	\$11.9 millones	\$101.6 millones

Siglas:

Cpafec
Cpacred

Costo pago efectivo o cheque.
Costo acreditamiento en cuenta.

a/ Fuente: Coordinación de Tesorería.
b/ Fuente: Unidad de Administración.

c/ Fuente: Unidad de Personal.
d/ Acumulado de marzo a noviembre de 2012.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2012.

Dirección de Finanzas
Coordinadora de Tesorería
C.P. Adela Salazar Fernández
Rúbrica.

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Titular de la Unidad de Administración
C.P. Jorge Mora Aguilar
Rúbrica.

Anexo 2. Acciones de Modernización, Mejora y Eficiencia, 2012

I. Trámites y Servicios Públicos de Calidad

Estrategia	Compromisos	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Acumulado (al 30-Nov.-2012)	Observaciones (al 30-Nov.-2012)
Solicitud de Ingreso e Inscripción a Guardería del IMSS vía Internet_fase 2	El trabajador asegurado vía Internet podrá iniciar el trámite de Solicitud de Ingreso e Inscripción a guardería del IMSS, verificará si se encuentra vigente en sus derechos, si tiene derecho o no al servicio de guardería, conocer las guarderías de su localidad, disponibilidad de espacio en la sala de atención requerida, obtener el formato de Solicitud de Ingreso e Inscripción a Guardería del IMSS y la Solicitud de Examen Médico de Admisión sin la necesidad de trasladarse a la guardería.	Febrero a noviembre de 2012	Trámites y servicios en su nivel óptimo de automatización	0 trámites y/o servicios	1 trámites y/o servicios	Liberación a nivel nacional del proceso mediante el cual se realice el trámite Solicitud de Ingreso e Inscripción a guarderías IMSS vía Internet	1 trámite y/o servicios (100%) ^{1/}	
Mejorar la atención en Urgencias. Segunda etapa	Favorecer la vinculación operativa entre los servicios de urgencias de las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel mediante la conformación de 48 Redes Zonales	Enero a octubre de 2012	Tiempo para realizar un trámite o servicio (Número de pacientes egresados del área de observación de los servicios de urgencias de segundo nivel, con estancia de más de 8 horas)/(Total de pacientes egresados de los servicios de urgencias, en unidades de segundo nivel) X 100	34% de pacientes	≤35% de pacientes	Página electrónica de la División de Información en Salud (DIS)	30.41% ^{2/}	

1/EI acumulado representa el avance porcentual total de las actividades que se llevaron a cabo para lograr la automatización de 1 trámite, correspondiente a la meta planteada.

2/EI acumulado corresponde al periodo de enero a octubre, motivo por el cual no se contempló el mes de noviembre.

Estrategia	Indicador	Bimestre I 2012			Bimestre II 2012			Bimestre III 2012			Acumulado (1er. semestre 2012)
		Enero	Febrero	Acumulado	Marzo	Abril	Acumulado	Mayo	Junio	Acumulado	
Solicitud de Ingreso e Inscripción a Guardería del IMSS vía Internet fase 2 ^a	Trámites y servicios en su nivel óptimo de automatización	39%	0%	39%	0%	2%	2%	21%	0%	21%	62%
Mejorar la atención en Urgencias. Segunda etapa ^b	Tiempo para realizar un trámite o servicio (Número de pacientes egresados del área de observación de los servicios de urgencias de segundo nivel, con estancia de más de 8 horas)/(Total de pacientes egresados de los servicios de urgencias, en unidades de segundo nivel) X 100	33.21%	33.31%	33.26%	33.22%	32.16%	32.19%	31.45%	29.98%	30.72%	32.24%

a/ Fuente: Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil. Los datos representan el avance porcentual de las actividades que se llevaron a cabo para lograr la automatización de 1 trámite, correspondiente a la meta planteada.

b/ Fuente: Unidad de Atención Médica.

Estrategia	Indicador	Bimestre IV 2012			Bimestre V 2012			Noviembre 2012	Acumulado (enero a noviembre de 2012)
		Julio	Agosto	Acumulado	Septiembre	Octubre	Acumulado		
Solicitud de Ingreso e Inscripción a Guardería del IMSS vía Internet fase 2 ^a	Trámites y servicios en su nivel óptimo de automatización	0%	13%	13%	2%	12%	14%	11%	100%
Mejorar la atención en Urgencias. Segunda etapa ^b	Tiempo para realizar un trámite o servicio (Número de pacientes egresados del área de observación de los servicios de urgencias de segundo nivel, con estancia de más de 8 horas)/(Total de pacientes egresados de los servicios de urgencias, en unidades de segundo nivel) X 100	30.18%	30.49%	30.33%	29.86%	29.19%	29.53%	No se reporta el mes de noviembre toda vez que el periodo de ejecución del proyecto fue de enero a octubre	30.41%

a/ Fuente: Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil. Los datos representan el avance porcentual de las actividades que se llevaron a cabo para lograr la automatización de 1 trámite, correspondiente a la meta planteada.

b/ Fuente: Unidad de Atención Médica.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2012.
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Titular de la Unidad de Organización y Calidad y
Enlace Institucional para Programas Gubernamentales
Lic. María de Lourdes del Palacio Flores
Rúbrica.

(R.- 362860)